

la solicitud de ese ilustre ayuntamiento, contraída á que se le permita imprimir la representacion que me dirigió con fecha de 15 de enero último, relativa á la fidelidad con que supo conducirse en medio de la opresion á que lo reduxo la tiranía de los insurgentes; y lo aviso á V. S. para su inteligencia y satisfaccion, advirtiéndole que deberá añadirse á la representacion citada el informe dado sobre ella por el Sr. brigadier D. Miguel Costanzó, de que acompaño copia, imprimiéndose todo en un volúmen.—Dios guardé á V. S. mehos años.—México 6 de febrero de 1811.—*Venégas*.—Al ilustre ayuntamiento de Guanajuato.

Oficio del ilustre ayuntamiento al Exmo. señor virey.—Exmô. Sr.—La licencia que V. E. ha concedido para que se imprima la representacion que este ayuntamiento dirigió á V. E. relativa á acreditar la fidelidad con que supo conducirse en medio de la opresion á que lo reduxo la tiranía de los insurgentes, lo ha confirmado en la seguridad que tiene de la alta proteccion que la bondad de V. E. se ha servido impartirle, por lo que tributa á V. E. las mas rendidas gracias.—Sí, le sirve de satisfaccion á este ayuntamiento, el poner por medio de este manifiesto, corriendo impreso por todo el reyno, patente á todos, el honor, fidelidad y patriotismo con que se ha conducido en esta rebelion, para desvanecer las malas impresiones que contra su acreditada lealtad á nuestro Soberano se hayan concedido, le es de mayor satisfaccion el que el superior ánimo de V. E., su justificado é imparcial juicio, le haya dado benigna acogida; pues es un testimonio nada equívoco, de que ha quedado V. E. persuadido

de la justicia de nuestra causa, de la inocencia en todos nuestros procedimientos, y que nos continúa en su gracia, y dispensándonos su superior proteccion, como lo tenemos muy acreditado con las providencias que el infatigable zelo de V. E., sin desatender á todo este reyno, ha tomado á beneficio de esta ciudad.—Conviene gustoso este ayuntamiento en que se imprima junto con su representacion, el informe del Sr. brigadier D. Miguel Costanzó, pues en ello consigue las apreciables ventajas de ver apoyada la lealtad de esta ilustre ciudad por un sugeto de tanta representacion, de tanto mérito, y de tan justo merecido concepto en lo militar, en lo político y en lo literato; y juntamente al ver estampado un digno elogio del Sr. intendente D. Juan Antonio de Riaño, cuya memoria durará perpetuamente en esta ciudad, haciéndole la justicia que mereció por lo político y gubernativo este digno magistrado, á quien no ha sido el ánimo de este ayuntamiento el ofenderlo en lo mas mínimo, quando debe ser y somos todos sus individuos hasta en lo particular, fieles testigos de sus virtudes políticas y militares, de su irreprehensible conducta, y de su justo, íntegro é imparcial gobierno.—Dios nuestro Señor guarde á V. E. los años que necesitan estos reynos para su mayor felicidad. Guanajuato y febrero 20 de 1811 años.—Exmô. Sr.—*Fernando Perez Marañon*.—*José Maria de Septien y Montero*.—*Martin Coronel*.—*Juan Antonio Lopez y Ginori*.—*Ramon Lexarzar*.—*Santiago Linares*.—*José Ignacio Rocha*.—Exmô. Sr. virey de esta N. E. D. Francisco Xavier Venégas.

NUMERO 207.

Proposicion de Don José de la Cruz al Sr. Hidalgo para que se indulte, y contestacion de éste y Allende.

La piedad de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII á quien representan las Córtes generales y extraordinarias, en su ausencia y cautividad, se ha dignado expedir el adjunto indulto que haya un general olvido sobre todo lo pasado en los países de ultramar donde se hayan manifestado conmociones, haciendo el debido reconocimiento á la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la madre patria; y el Exmo. Sr. virey de estos reinos D. Francisco Xavier Venégas, cuyas benéficas ideas acreditadas tan repetidamente y cuyo piadoso corazon se horroriza siempre que le llegan noticias de que se derrama con lastimosa profusion la sangre de tantos alucinados que se han separado de la proteccion de las leyes siendo rebeldes al Soberano que aparentan respetar y á quien insultan, ha querido hacerlo extensivo de un modo singular á favor de todos los que han seguido y siguen la insurreccion, que ha assolado este país tan feliz en otro tiempo.

Al comunicarlo en virtud del superior mandato que me lo ordena, y al intimarle que en el acto que reciba este aviso debiera cesar en las hostilidades y contestar dentro de veinte y cuatro horas, todo segun en la misma gracia se refiere, no puedo resistirme á hacerle algunas reflexiones para que aproveche el precioso y quizá único instante de piedad que la suerte le prepara: que concidere es ya tiempo de hacer cesar los males que sus primeros imprudentes pasos han ocasionado á este reino, modelo hasta de lealtad y respeto á su rey, y que la serie constante y no interrumpida de los ejércitos que peleamos por la paz, deben persuadir aun á los mas insensatos de la visible proteccion del cielo á favor de la mas santa y justa de las causas.

No hay pueblo que no reconozca sus pasados yerros, ni hombre que haya tenido la fortuna de ver pasar por su suelo las tropas del rey que no se apresure á gozar de su proteccion y amparo. La disciplina, el buen orden y la clemencia son nuestra principal divisa. ¿Que ciudad, pueblo, rancho ó caserío puede ser insensible á este proceder y desengaño, viéndose libre de los horrores y anarquías en que necesariamente han estado sumergidos por una multitud que en su reunion revolucionaria mirando con desprecio á sus cabezas, no debia tener en su conducta ni límites ni freno?

Cecen, pues, los males hasta aquí demasiado generales y comunes á todo el país alvorotado, y que ha sido el teatro de la guerra: vuelvan los que aun siguen el estandarte de la rebelion, por temor del castigo que les amenaza, á sus casas y familias. La miseria y el terror están apoderados de multitud de infelices, víctimas del yerro de sus padres. Gimen en prision esperando el ultimo suplicio algunos miles de hombres aprehendidos por los ejércitos del soberano y presentados por los pueblos denseñados; y finalmente el bien público exige que vuelva el orden en todos los puntos de donde falta. La vida de tantos americanos á quienes su mala suerte hizo ser víctima en las batallas, no puede ya devolvérseles; la de los que la ley tiene proscriptos, y están en prision puede todavia libertarse como se ofrece, si convencido su ánimo de los males que ha causado, quiere con su arrepentimiento y presentacion evitar que continuen, como sucederá inevitablemente, si pasado el perentorio plaso prefixado no se executa lo que en solo él se concede.—Guadalajara, 23 de febrero de 1811.—*Josef de la Cruz*, general del ejército de reserva.—A D. Miguel Hidalgo Costilla.»

D. Miguel Hidalgo y D. Ignacio Allende, gefes nombrados por la nacion mexicana para defender sus derechos, en respuesta al indulto mandado estender por el Sr. D. Francisco Xavier Venegas, y del que se pide contestacion, dicen: que en desempeño de su nombramiento y de la obligacion que como á patriotas americanos les estrecha, no dejarán las armas de la mano hasta no haber arrancado de la de los opresores la inestimable alhaja de su libertad. Están resueltos á no entrar en composicion alguna si no es que se ponga por base la libertad de la nacion, y el goce de aquellos derechos que el Dios de la naturaleza concedió á todos los hombres; derechos verdaderamente inalienables, y que deben sostenerse con rios de sangre si fuese preciso. Han perecido muchos europeos, y seguiremos hasta el exterminio del último, si no se trata con seriedad de una racional composicion.

El indulto, Sr. Exmo., es para los criminales, no para los defensores de la patria, y menos para los que son superiores en fuerzas. No se deje V. E. alucinar de las efimeras glorias de Calleja: estos son unos relámpagos que mas ciegan que

iluminan: hablamos con quien lo conoce mejor que nosotros. Nuestras fuerzas en el dia son verdaderamente tales, y no caeremos en los errores de las campañas anteriores: crea V. E. firmemente que en el primer reencuentro con Calleja quedará derrotado para siempre. Toda la nacion está en fermento: estos movimientos han despertado á los que yacian en letargo. Los cortesanos que aseguran á V. E. que uno ú otro solo piensa en la libertad, le engañan. La conmocion es general, y no tardará México en desengañarse, si con oportunidad no se previenen los males. Por nuestra parte suspenderemos las hostilidades, y no se le quitará la vida á ninguno de los muchos europeos que están á nuestra disposicion, hasta tanto V. E. se sirva comunicarnos su última resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Saltillo." Abajo una nota que dice: "Es copia de otro igual que se halla señalado al márgen con media firma de D. Miguel Hidalgo, y existe á fojas 1^a de un cuaderno de varios documentos relativos á la causa formada á dicho individuo, por el comisionado D. Angel Abejilla que lo ha presentado.—Francisco Velasco.

NUMERO 208.

D. Francisco Rendon informa al virey de las ocurrencias habidas en Zacatecas al saberse el movimiento de Dolores.

El 21 de setiembre llegó á Zacatecas la fatal noticia del levantamiento de Dolores: desde aquel instante cité á todos los europeos para que formándose patrullas con las armas que pudieran conseguir, celasen la quietud de la ciudad, y sucesivamente se listó todo hombre capáz de tomar las armas de aquel numeroso vecindario: se examinaron las que habia ofensivas en la ciudad, y se encontró que no existia mas que tal cual en manos de las personas pudientes. Se abrió una

subscripcion para construir lanzas, y aunque se emplearon todos los obreros que podian hacerlas, solo se consiguieron como 400 en quince dias de tiempo. Circulé á todos los subdelegados de la provincia las órdenes mas precisas y enérgicas para que se preparasen á la defensa y ofensa de los enemigos, y envasen á la capital toda la fuerza de hombres y armas que pudieran recoger. Dí orden á los administradores y dueños de las haciendas para que me envasen mil y mas caba-

llos montados y armados, y les ofrecí que serian pagados y racionados de cuenta de la real hacienda.

Abri correspondencia con las intendencias de S. Luis Potosí, Guadaluajara y Durango para la combinacion de las operaciones, y pedir los auxilios que erigiesen las ulteriores ocurrencias. Supliqué al gobernador de las fronteras de Colotlán que pusiese sobre las armas todas las compañías de dragones de milicias á su mando, y lo verificó con la prontitud posible. Me remitió dos de ellas que destiné á guarnecer la villa de Aguascalientes, punto fronterizo de la provincia, que era el primero amenazado por los enemigos, despues de haberlas yo armado con lanzas, porque no traían una arma útil. A súplica mia vino el mismo gobernador con otras 4 compañías á encargarse del mando de ellas en Zacatecas; pero casi totalmente desarmadas como lo estaban las dos primeras, y yo sin recursos para proporcionárselas á excepcion de un corto número de lanzas de las que se estaban fabricando. Las subdelegaciones de Aguascalientes y Sierra de Pinos, habian coleccionado para su defensa el reducido número de hombres que pudieron sacar de sus haciendas y rancherías; y de consiguiente no fué posible que remitiesen auxilios á la capital. Las demás cabeceras de partido sin embargo de mis repetidas órdenes concebidas en aquel idioma de fuego que pedia la urgentísima necesidad, no me remitieron un solo hombre, y hasta el 6 de octubre solo me llegaron 21 de á caballo, á quienes armé con otras tantas lanzas, y destiné á custodiar mas de 50 barras de plata del rey que remiti á las cajas de Durango par salvarlas de los enemigos.

En este dia entró en Zacatecas el conde de Santiago de la Laguna con 200 hombres montados, y algunas armas, ofreciéndome este auxilio para defensa de la ciudad y su poderoso dominio sobre la plebe. En la víspera ó ante víspera lo habia verificado el gobernador de Colotlán. A las diez de la mañana del propio dia 6 recibí carta del Sr. comandante general del ejército D. Felix Maria Calleja, fecha en 3 en S. Luis Potosí, avisándome que en aquella hora tenia tan próximos á los enemigos que se preparaba á atacarlos, y me añadía tener tambien informes de

que los insurgentes que habian saqueado á Guanajuato se dirigian á atacar á Zacatecas. Esta misma noticia la recibimos de Leon, de Lagos, y de Aguascalientes, de donde fugaron todos los europeos, y el levantamiento de los escuadrones del regimiento de Nueva Galicia contra su comandante y oficiales para tomar partido, como lo tomaron con los sediciosos, dejando á estos libre paso desde Guanajuato á Zacatecas.

Convoqué inmediatamente al ayuntamiento, diputaciones de mineria y comercio, administradores de rentas, cura, prelados de las religiones, y otros sugetos de los mas distinguidos de la ciudad para resolver en junta, la definitiva determinacion con presencia del estado de las cosas y del nuestro.

En ella se declaró indefensible la ciudad por no tener una fuerza armada, y que por su local situacion sumergida entre cerros elevados que la rodean, lo hace imposible, á no defenderla en la cima de ellos, ó con un ejército fuera de sus cañadas. El gobernador de Colotlán que asistió á a junta fué de la misma opinion, y en aquella tarde y noche fugaron todos los europeos con los caudales y efectos que pudieron llevar consigo: fugaron tambien los regidores, los alcaldes, las diputaciones de mineria y comercio, y los administradores de rentas á escepcion del de correos, que no lo verificó hasta la tarde del dia 7 con mucho peligro de su vida.

Todo este dia me mantuve en la capital auxiliado de las compañías de Colotlán, cuyo gobernador me hizo presente verbalmente la ninguna necesidad de su continuacion en ella, y la que tenia de ir á cubrir sus fronteras, y esperar las órdenes de su comandante general el Sr. Presidente de Guadaluajara; añadiéndome que además de la circunstancia de estar casi totalmente desarmada la tropa, le habia dicho esta que habia salido con él porque era criollo, pero que cuidara donde los llevaba, porque ninguno exponia su vida por defender á los europeos. Convenimos en que se marchase aquella misma noche, en atencion á que por muchas noticias contestes se creía la entrada de los enemigos en Zacatecas el dia 10.

El 7 de octubre fué en el que el populacho se apoderó de mi autoridad, y de la de los demás jueces que ya no existian: en el que en pelotones

de miles se oponían á que los dependientes que habían quedado de las casas de comercio sacasen sus efectos: en el que se me presentaban las cabezas de motín pidiéndome comisiones por escrito para embargar las tiendas, á fin de que no saliese de la ciudad un tercio ni un peso; en el que en partidas de operarios de minas vinieron á amenazarme que si no daba órdenes ejecutivas para que se les pagase su raya de la semana anterior, que no les habían satisfecho, sus amos fugados, pasarían á saquear sus casas: en la que pregonaban á gritos la cabeza de *Apecechea* y de *Avella*, y á este último le detuvieron su coche en la plaza, mientras fué una diputación de la plebe á pedir licencia al conde de Santiago para quitarle la vida que libertó, y consiguió que le dejasen salir con su muger é hijos, segun el mismo conde me informó verbalmente en la noche de aquella tarde. Este en fin, en que el Sr. cura y parte de su clero vinieron á pedirme con lágrimas que desearan salvar mi vida y la de mi familia, que lo habían tratado con el conde de Santiago, y que este con sus doscientos hombres ofrecía llevarme donde yo quisiera sin peligro de la plebe, ya en general revolucion, y por caminos desembarazados de enemigos. En efecto, el mismo conde vino aquella noche á ofrecerse para sacarme de la ciudad con su gente, esponiéndome que ya eran mas temibles los excesos del populacho que los mismos enemigos, que él con todo su dominio no podía ya sujetarlo y se temía desastrosas consecuencias.

En este temible y embarazoso estado, vi ya la necesidad de separarme del mando de la provincia que poseía ya la plebe, y propuse al conde que mediante á estar atacado por los enemigos de San Luis: que el ejército conquistador de Guanajuato marchaba á embestirnos por Aguascalientes, y que el intendente de Durango me había escrito no tener mas fuerzas que para mantener en quietud la ciudad, determinaba pasar á Guadalajara por el camino de la Barranca, á reunirme con el ejército que el Sr. comandante de la Nueva Galicia me aseguraba tenía organizado para defenderse, y ofender al enemigo. Que en el supuesto de haber venido á proteger la justa causa del rey con los doscientos hombres monta-

dos y armados por mí con lanzas, nos hacia á ambos mucho honor llevar aquella fuerza á unirla con la de Guadalajara, ya que el estado actual de Zacatecas la hacia allí innecesaria. Convino en lo mismo el conde, y acordamos salir la madrugada del día 8, como en efecto se verificó, habiendo yo delegado en aquella misma noche el mando de la provincia á quien correspondiera, conforme á la ordenanza de intendentes.

Esta noche la pasamos en la hacienda de la Quemada, á doce leguas de la capital, para continuar la marcha al siguiente día 9; pero en la mañana me sorprendió el mismo conde poniéndome en las manos un oficio de un ayuntamiento, que por su propia virtud y autoridad se había formado en Zacatecas, y le había nombrado intendente interino de la provincia. Preguntele que ¿cual era su determinación? á que me respondió que la de ir á tomar el mando, porque no le parecia decente desairar á aquel cuerpo, ni abandonar aquella ciudad á los excesos de una plebe que su presencia podia contener. Propúsele que yo debía seguir con los doscientos lanceros sin perder instante: ese es otro inconveniente (me dijo) porque acabo de proponérselos, y se resisten á marchar, mediante á que los mas tienen que cosechar sus maíces; pero que me proporcionaria una escolta de veinte hombres que seria muy suficiente para llegar con seguridad á Guadalajara. Admítala por último y único desesperado remedio, y marché en el instante.

Al otro día estando como cinco leguas del pueblo de Tabasco me dan la noticia que este, el de Xalapa y Xuchipila estaban ya en poder de los insurgentes, y aprisionados los europeos sus vecinos: vime en la necesidad de refugiarme en la hacienda de Santiago, y despachar un propio por caminos extraordinarios al Sr. presidente D. Roque Abarca, informándole el motivo y parage de mi residencia, y suplicándole dispusiese una partida de tropa que con seguridad me condujese á Guadalajara, donde deseaba llegar para emplearme en el ejército. La dispuso en efecto, en número de veinte y cinco lanceros, cuatro dragones y dos comisionados, con quienes me puse en marcha el 25 del mismo octubre, hasta que en 29 al amanecer nos aprisionó á mí y á mfa-

milia una partida de insurgentes mandada por el comisionado Daniel Camarena, dejándonos encerrados, y conduciéndome á mí amarrado el primer

día, y despues suelto otros treinta y dos, hasta que me entregó al cura Hidalgo en esta ciudad de Guadalajara.—Setiembre 21 de 1810.

NUMERO 209.

Cartas de Doña Manuela de Rojas y Taboada, dirigidas á D. Mariano Abasolo.

San Luis Potosí.—Queridísimo hijo mio: con grandísimos trabajos he llegado hasta aquí en busca tuya y de mi hermano, con el destino de que se retiren del ejército, y si pueden váyanse por Dios á los Estados-Unidos: yo veré despues como los sigo, porque esto anda muy malo con las cosas que han hecho, que á no ser esto ya se hubieran salido con la empresa; pero con semejantes iniquidades de degollar á sangre fria á muchos inocentes, ¿como Dios ha de proteger? esto es imposible: vergüenza es oír el valor de los de ese ejército, que en viendo gente armada echan á correr, y á los rendidos que se vienen á entregar sacarlos á degollar con tanta lástima: ¡que vileza! y lo peor es que uno lo hace y todos lo pagan. Por Dios te pido, y por lo que mas ames, que será tu hijo, que no sigas en esto, ni Pedrillo, aunque veas las cosas muy placenteras; por María Santísima y por vida mia te pido (si es que me quieres), que te vayas á los Estados-Unidos, y no vengas á estas cosas, aunque vengan ejércitos á montones de ingleses.

Ya sabes el fin funesto del padre Mercado despues que lo derrotó Cruz, y á Letona le quitaron los poderes, y se dió veneno en la prision: se dice que todos los lugares que estaban ántes por el cura, no quieren ni oírlo mentar, y mas cuando la capitana que traía vestida de hombre, y hoy está en las recejidas, ha contado á todos los de Calleja horrores del cura, que lo acreditar tal hereje, y mil vilezas; dí tú si habrá quien quiera seguir su partido, que se ha hecho afrentoso, y á

todos nos ha hecho infelices, y tú me harás mucho mas si no haces lo que te digo: te retiras ó te vas, pues es el único consuelo que le queda en tanta pena á tu infeliz esposa—*Manuela*.

OTRA CARTA DE LA INTERESADA A SU MARIDO.

Querido hijito: con este mismo mozo mándame razon de lo que determines hacer, si te vas con Pedro á Filadelfia (que me parece lo mejor), y si no, retírate á un paraje donde estén tú y Pedro solos, y avísame para conseguir un indulto del virey, que no me seria difícil, pues lo han hecho muy buenos informes de tí, y me aseguran que ha escrito el virey que si te presentas te indulten; pero lo mejor es, si se puede, que se vayan á otro reyno hasta ver allí el fin de esto, y no te vuelvas á meter en nada, pues con las iniquidades que ha hecho el cura, á todos nos ha perdido, y es cosa afrentosa el seguirlo, y mas bien elejir el morir cuando no hubiera otro recurso, que no seguir un partido que han hecho afrentoso y que cada día me pesa mas el que vds. anden en él: parece que el cura ha estudiado el modo de perder el partido que tenia, y hacer infeliz á todo el reyno: esta es la felicidad tan decantada de la América, y hubiera sido tal vez, cuando no hubieran cometido tantos excesos, que siquiera por buena política debían haberlos evitado, para no haberse atraído el odio de los mismos criollos, pues al fin no todos tienen corazones inhumanos: mándame razon de lo que determines, y pon la carta en términos de que si la cojen no te perjudiquen: entrégale esa esquila al hijo de

Allende de Doña Micaela. Pásalo bien, hijito, y haz lo que te digo, pues ántes no me hubiera hecho el que hubieras muerto en la accion, pero no con afrenta: á Dios, hijito, tu—*Manuela.*

NUMERO 210.

Fray Luis Herrera ordena al cura de San Luis Potosí, auxilie á los que manda fusilar.

En esta fecha tengo decretada la decapitacion de once europeos, como miembro de la nacion americana: y debiéndose efectuar en la tarde de este dia, espero que V. se sirva, para que no les falten los auxilios católicos, de remitirles otros tantos eclesiásticos á la cárcel, para que los auxilien hasta el suplicio: lo que espero verifique en cumplimiento de su deber.—Dios guarde á V. muchos años. Cuartel principal y brigada del Sur en S. Luis Potosí, á 19 de Febrero de 1811.—Fr. Luis Herrera, mariscal de campo.—Sr. cura párroco de esta ciudad.

NUMERO 211.

Orden del vírey para que se fusile á los que se aprehendan aun cuando sean eclesiásticos.

Si V. S. al acercarse á dichos puntos tuviese proporcion de hacer perseguir á los rebeldes por partidas de su ejército que obren en combinacion con las de la guarnicion de Querétaro, podremos conseguir libertar á los pueblos de aquella plaga que tanto los affige; sirviendo á V. S. de gobierno, que no siendo dichos delinquentes acreedores á la comiseracion de que tantas veces han abusado, sin darles mas tiempo que el preciso para confesarse, deberán ser pasados por las armas luego que sean aprendidos..... principalmente si fueren *clérigos ó frailes, por lo mas escandalosa que es en esta clase de gentes aquella especie de delitos.....* México, Febrero 22 de 1811.—Una rubrica.—*Félix Calleja.*

NUMERO 212.

Bando promoviendo la fabrica de salitre en la mayor escala posible y violento.

DON FRANCISCO XAVIER VENE-GAS de Saavedra, Rodriguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exércitos, Vírey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

No habiendo bastado las providencias tomadas por esta Superioridad, á fin de conseguir el abundante acopio de Salitres que se necesita para fabricar Pólvora, exigiendo cada dia mas las circunstancias del Reyno y de la Nacion que se estrechen hasta lo sumo las que incluye el Bando de 13 de Mayo de 1807, y conviniendo por lo mismo hacer efectivas las penas en él impuestas á los Salitreros que no se dediquen con la aplicacion y esmero que se debe á la extraccion de dicho simple: teniendo en consideracion que muchos de ellos conservan sus títulos y licencias, porque no les denuncien los terrenos nitrosos que poseen: otros por gozar el fuero militar que les está concedido, viendo unos y otros con reprehensible decidia, aquella negociacion, porque á causa de su abandono no corresponden las utilidades á su imaginario trabajo: acaso no faltan algunos, que aun estando habilitados por la Renta de Pólvora, no son sus entregas como era de esperar de este beneficio, y finalmente, acreditando la experiencia, que muy pocos de éstos se dedican verdaderamente á aquel ramo de industria, sin embargo del aumento que sucesivamente se ha

ido dando á los Salitres; he resuelto en Junta Superior de Real Hacienda revalidar el referido Bando, y declarar por punto general las reglas siguientes:

1. Que la Direccion general de la Renta de Pólvora forme una tarifa y determine los precios á que se ha de pagar el Salitre que reciba, previo exámen de su respectiva calidad, y la fixe en la puerta de la fábrica para inteligencia y gobierno de los Salitreros.

2. Que éstos no cumplen con tener en corriente las oficinas de aquel ingrediente, sino que deben beneficiarlas para entregar á la Direccion general del Ramo todo quanto nitro puedan producir, poniendo para ello una exacta diligencia, apercibidos formalmente de que de no hacerlo así, instruidos los hechos por medio de breve sumaria, se les privará de la licencia y condenará en 200 pesos de multa, que se aplicará al que denunciare, ó acreditare aquel descuido, y si por no haber denunciante se procede de oficio, se distribuirá aquella cantidad en la forma ordinaria, y en ambos casos se le despojará de la Salitrería, encomendándose al vecino mas inmediato que esté dedicado á este giro, ó á quien en lo pronto disponga la referida Direccion para que no se suspenda la elaboracion.

3. Con este importante objeto, y para evitar pretextos, quedarán entendidos los Salitreros de que á todo el que careciese de habilitacion para este negociado se le franqueará por la Renta de Pólvora la cantidad que necesite, caucionándola con sugeto abonado.

4. Que los pleytos que se hallaren pendientes entre Salitreros y sobre Salitrerías se determinarán breve y sumariamente en esta superioridad, con denegacion de todo recurso en lo suspensivo,